RIVAS VACIAMADRID
Hacienda y Patrimonio

JUAN RAMÓN GARRIDO SOLIS (1 de 1)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 26/03/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Y

LA ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID (A.C.E.A.R)

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

RIVAS VACIAMADRID
Hacienda y Patrimonio

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma de electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. **AIDA CASTILLEJO PARRILLA**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, elegida por Acuerdo del Pleno de 6 de julio de 2022, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, en calidad de de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer de Rivas-Vaciamadrid, acreditado con poder notarial bastante, con CIF G-86558400 y con domicilio social en

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El segundo en nombre y representación de la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer, y como representante legal.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencias para la firma del presente convenio.

ANTECEDENTES

La **ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER de Rivas Vaciamadrid** tiene por objeto el apoyo, atención y asesoramiento de estas personas y la sensibilización social de la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.

La Concejalía de Bienestar Social tiene, entre sus objetivos, apoyar y atender a las personas con situaciones de vulnerabilidad y limitaciones funcionales de sus actividades, entre las que se encuentran las personas enfermas de Alzheimer y sus familiares y cuidadores o cuidadoras.

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

EXPONEN

1.- Los beneficiarios de este convenio son las personas enfermas de ALZHEIMER y sus cuidadores y familiares, que residan en Rivas Vaciamadrid.

2.- El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid no asumirá ninguna responsabilidad por acción u omisión en la aplicación del presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La Entidad realizará con total autonomía sus actividades en la consecución de sus objetivos y la Concejalía cooperará en los mismos pudiendo remitir a personas usuarias, y/o apoyar en aspectos técnicos a las actividades a través del personal de la Concejalía.

SEGUNDA.-

La realización de actividades se centrará en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Dar apoyo a los familiares y a las personas cuidadoras de las personas que padecen Alzheimer, ayudándoles con el asesoramiento apropiado en materias sociales, económicas, psicológicas, jurídicas...

2. Realizar terapias dirigidas a las personas enfermas (Psicología, Estimulación, Terapia Ocupacional, Logopedia, Fisioterapia, Trabajo Social...)

3. Planificar y poner en marcha servicios información y orientación, de atención psicosocial, convivencia familiar y social, con la ayuda adecuada para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.

Para el desarrollo de dichos objetivos la asociación ACEAR atenderá y asesorará a las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer en instalaciones propias de la entidad.

TERCERA.-

Para dar seguimiento a este convenio, se creará una Comisión formada por dos representantes de la Concejalía, y dos representantes de la Entidad que valorarán las actuaciones y los resultados del desarrollo de este convenio.

El equipo técnico de la Concejalía de Bienestar Social (Servicios Sociales), participará activamente en el seguimiento y apoyo de este convenio, desde su firma hasta el cierre de la

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

justificación, prestando el apoyo técnico para el desarrollo de los proyectos, y el asesoramiento administrativo necesario.

CUARTA.-

En el mes de noviembre, la entidad entregará a la Concejalía una Memoria de la Actividad desarrollada en base al convenio.

QUINTA.-

La entidad suscribirá un **seguro de Responsabilidad Civil** que cubrirá las incidencias que puedan acontecer durante la realización de las actuaciones con las personas usuarias de los servicios y acciones de la Entidad.

Asimismo, la entidad suscribirá un seguro de accidentes colectivo – **seguro obligatorio de voluntariado.**

SEXTA.-

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid correrá con los gastos derivados de ambos seguros, cuyo importe variara según el precio del mercado y los voluntarios, siendo QUINIENTOS EUROS (500 euros) la máxima aportación, con cargo a la partida presupuestaria *0314 23100 48007 SUBVENCION CONVENIO ACEAR (ALZHEIMER)*.

SÉPTIMA.-

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de cualquier crisis sanitaria, como fue el caso del CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante emergencias de salud pública.

OCTAVA.-

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación deberá presentarse por Registro – Sede Electrónica y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 (Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas) antes del **30 de noviembre de 2026.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del RD 887/2006, la justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada según el **ANEXO VII de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2026,** que tendrá carácter de

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

documento con validez jurídica suficiente para acreditar la aplicación de los fondos percibidos.

La cuenta justificativa simplificada contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con especificación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención, indicando: identificación del acreedor, número de factura o documento equivalente, importe, fecha de emisión, concepto del gasto y fecha de pago.
- Declaración de otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

ACEAR no estará obligada a presentar las facturas ni otros documentos de valor probatorio equivalente junto con la cuenta justificativa simplificada, salvo que el servicio gestor de la subvención los requiera expresamente para su comprobación o mediante técnicas de muestreo en el marco del control financiero.

En los expedientes de subvenciones justificados mediante cuenta justificativa simplificada conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y al apartado 3.3.3 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas, el servicio gestor podrá realizar comprobaciones mediante un sistema de muestreo aleatorio sobre los justificantes de gasto declarados por el beneficiario.

No obstante, el servicio gestor conservará en todo caso la facultad de requerir la totalidad de los justificantes cuando existan circunstancias que así lo aconsejen, tales como dudas razonables sobre la documentación presentada, indicios de irregularidades, o cuando la naturaleza o complejidad de los gastos así lo justifiquen.

ACEAR deberá aportar las facturas o documentos equivalentes y los justificantes de pago de los gastos que se le soliciten, en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento. Podrá solicitarse prórroga justificada de hasta 5 días hábiles adicionales.

Los gastos que no puedan acreditarse debidamente o que no se ajusten a los requisitos establecidos serán excluidos de la justificación. Si el importe justificado resultante es igual o superior al mínimo exigible, se reconocerá la obligación por la cuantía que corresponda. En caso contrario, se procederá al reintegro total de la subvención conforme a la normativa aplicable. Si las incidencias detectadas en el muestreo son generalizadas, el servicio gestor podrá ampliar la comprobación a la totalidad de los gastos.

ACEAR deberá conservar todas las facturas y justificantes de pago durante cuatro años desde la aprobación de la justificación, manteniéndolos a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Este sistema de muestreo no sustituye los controles financieros posteriores que corresponda realizar a la Intervención General ni otros controles de fiscalización competentes.

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

El régimen jurídico del presente convenio subvención será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

NOVENA.-

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

La información proporcionada por la ACEAR al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid puede contener datos de carácter personal (en adelante "datos") de los que ACEAR es responsable del fichero. El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se configura como encargado del tratamiento, en caso de que fuera necesario.

Las partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en e Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medida serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicacione mantenidas entre las partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos.

DÉCIMA –

La vigencia del presente convenio será desde su aprobación en Junta de Gobierno local al 31 diciembre de 2026.

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

ÚNDECIMA.-

En coherencia con la responsabilidad política y legislativa de este Ayuntamiento para fomentar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se atenderá tanto al mandato normativo de la Instrucción del 10 de abril de 2019 para la inclusión de cláusulas de igualdad de mujeres y hombres en los contratos convenio y subvenciones del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, así como, a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde el convencimiento de no solo cumplir con dicho mandato sino contribuir a fomentar la igualdad, se considerará enriquecedor y con efecto positivo para este convenio seguir y respetar en todo momento las indicaciones y pautas que rigen la Instrucción de 26 mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar un uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía desde la administración local elaborada en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Dicha instrucción hace referencia tanto al lenguaje igualitario que se debe emplear como al uso de imágenes no sexistas en las comunicaciones que elabore la Asociación.

DUODÉCIMA.-

En la publicidad que haga la Asociación ACEAR sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente, que aquellas se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la entidad.

Cada una de las partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios. A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida

DÉCIMOTERCERA.-

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

- Incumplimiento de las estipulaciones y obligaciones en él contenidas.
- Obstaculización de las funciones de coordinación, comprobación de gastos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.
- Denuncia expresa por parte de alguna de las partes intervinientes durante la vigencia del convenio, con una antelación de dos meses previos a la finalización de convenio.
- Cualquiera de la causas previstas en la normativa vigente.

DECIMOCUARTA.-

El acuerdo de aprobación del presente Convenio adoptado por el órgano municipal que corresponda, se notificará a la entidad beneficiaria.

El presente Convenio será público en complimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

DECIMOQUINTA.-

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente documento.

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID
Dña. Aida Castillejo Parrilla.
Alcaldesa-Presidenta

Firmado por CASTILLEJO PARRILLA AIDA - DNI ***0392** el día 24/03/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

ASOCIACION DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DE RIVAS VACIAMADRID

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
Fdo: D. Juan Ramón Garrido Solís.

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

RIVAS VACIAMADRID
Hacienda y Patrimonio

ANEXO VII: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

(Para subvenciones de importe inferior a 60.000 euros)

Concejalía responsable:_____.

Descripción de la subvención: _____.

Fecha de concesión/aprobación en la J.G.L: _____

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA

D./Dª. _____, **con NIF:**_____, **en su propio nombre o en representación legal de la entidad**_____, **con CIF:** _____**y domicilio fiscal en**_____.

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____

B) PERÍODO DE EJECUCIÓN:

Fecha de inicio: _____.
Fecha de finalización: _____.

I. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

Descripción de las actividades realizadas:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	OBSERVACIONES[1]

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: _____€

[1] *(por ejemplo: equivalencia de moneda en euros, fecha equivalente en el calendario gregoriano)*

III. DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

☐ **No** se han recibido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

☐ **Sí** se han recibido las siguientes subvenciones o ayudas para la misma finalidad:

ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE (€)	FINALIDAD

TOTAL OTRAS SUBVENCIONES: _____€

IV. LIQUIDACIÓN

A) IMPORTE CONCEDIDO: _____€

B) IMPORTE JUSTIFICADO: _____€

C) IMPORTE A PAGAR / REINTEGRAR (A - B): _____€

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona o entidad beneficiaria abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Los datos contenidos en la presente Cuenta Justificativa y en la relación de gastos son veraces y completos.
- Los gastos relacionados corresponden efectivamente a la actividad subvencionada y han sido efectivamente pagados en las fechas indicadas.
- Las facturas y documentos justificativos originales se encuentran en poder de la persona o entidad beneficiaria y serán aportados en el plazo de 10 días hábiles sin son requeridos por el servicio gestor para su comprobación.
- Los documentos justificativos no han sido utilizados para justificar ninguna otra subvención pública ni privada, salvo las expresamente indicadas en el apartado III.
- Se ha cumplido con la finalidad y las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
- La entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En Rivas-Vaciamadrid, a _____de _____de 2026

Fdo.: _____

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD *(Firma y sello de la Entidad)*

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO GESTOR

☐ Cuenta justificativa aprobada.

☐ Se requiere documentación adicional (especificar):

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

☐ Se procede a comprobación/muestreo de justificantes.

A ___de _____de _____ 2026

Fdo.: _____

RESPONSABLE DEL SERVICIO

CONVENIO
Número: 2026-0038 Fecha: 26/03/2026